

VIII PREMIOS **FUNDOS**

A LA INNOVACIÓN SOCIAL
EN CASTILLA Y LEÓN 2026



BASES
para presentación
de candidaturas



PREMIOS
FUNDOS

A LA INNOVACIÓN SOCIAL
EN CASTILLA Y LEÓN



PREMIOS
FUNDOS

A LA INNOVACIÓN SOCIAL
EN CASTILLA Y LEÓN

SECCIÓN PRIMERA

NORMAS GENERALES

PRIMERA

OBJETO

La Fundación Obra Social de Castilla y León (FUNDOS) convoca la VIII Edición de los **«Premios FUNDOS a la Innovación Social en Castilla y León»**, en adelante «Premios FUNDOS», con el objeto de visibilizar y reconocer a todo proyecto social con base innovadora que favorezca, en cualquier parte del territorio de la comunidad autónoma de Castilla y León, la mejora de la calidad de vida de las personas e impulse procesos de transformación, generando nuevas respuestas a los problemas sociales. Unos galardones que contribuyen a construir nuevos enfoques que aporten soluciones innovadoras, eficaces, sostenibles, participativas y con impacto social.

SEGUNDA

CATEGORÍAS Y PREMIOS

Los Premios FUNDOS constan de tres categorías:

- 1. Premio FUNDOS a la Innovación Social Pública.**
- 2. Premio FUNDOS a la Innovación Social Privada.**
- 3. Premio FUNDOS de Honor - Monte de Piedad.**

TERCERA

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Para poder participar en los Premios FUNDOS, será necesario rellenar el formulario de presentación de candidaturas, disponible a través de la web “www.fundos.es/premios”. Junto con el formulario, se pueden adjuntar opcionalmente, como anexos, otros materiales complementarios (fotografías, vídeos, audios, enlaces a recursos web...).

2. Las candidaturas deberán identificar el reto social identificado, la metodología empleada por el proyecto para atender a este reto social, y los resultados obtenidos mediante la aplicación de este proyecto en cuanto a resolver el reto social planteado. Para ello, las candidaturas adoptarán la siguiente estructura:
 - a. Resumen del proyecto.
(Máximo 1.000 caracteres con espacios)
Resumen del proyecto, explicando en pocas palabras en qué consiste el proyecto, cuál es el reto social al que atiende, qué aspectos innovadores o creativos incluye la solución que se ha planteado, y qué resultados se han obtenido con esta solución.

 - b. Presentación de la entidad (¿quiénes somos?)
(Máximo 3.000 caracteres con espacios)
Presentación de la entidad que promueve el proyecto, identificando su ámbito territorial de actuación, fines, líneas de actividad, evolución de la entidad, premios y distinciones, y otros datos que sean importantes para conocer a la entidad.

 - c. Identificación y definición del reto social (¿cuál es nuestro reto?)
(Máximo 3.000 caracteres con espacios)
Identificar cuál es el reto social, dentro del territorio de Castilla y León, al que se atiende con el proyecto; es decir, cuál es el objetivo del proyecto. De esta manera, se debe identificar cuál es el problema detectado, por qué este problema es relevante dentro del territorio de Castilla y León o en vuestro ámbito territorial de actuación, qué cifras presenta este reto en Castilla y León o en vuestro ámbito de actuación, y qué déficits habéis detectado a la hora de afrontar este reto por otras administraciones o entidades privadas.

 - d. Descripción del proyecto (¿cuál es nuestra solución?)
(Máximo 3.000 caracteres con espacios)
Hay que identificar y describir qué solución habéis adoptado para resolver el reto social que habéis detectado. Es necesario definir qué es lo que hace que vuestro proyecto sea original y creativo frente a otras soluciones existentes, identificando las metodologías que habéis empleado, qué actividades habéis hecho, qué recursos habéis utilizado y cómo los habéis utilizado, y cómo ha sido la evolución del proyecto.

 - e. Evaluación y resultados (¿qué hemos conseguido?)
(Máximo 3.000 caracteres con espacios)
Hay que identificar cuáles han sido los resultados que habéis obtenido a través de vuestro proyecto, es decir, cómo la solución que habéis empleado ha permitido resolver el reto social que os habéis propuesto resolver.

3. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día 1 de marzo y terminará el 31 de diciembre de 2026.
4. La presentación de candidatura implica la aceptación por entero de las bases de los Premios FUNDOS, así como de su interpretación por el jurado y de las decisiones por éste adoptadas, sin que quepa opción a recurso.

CUARTA

JURADO

1. El Jurado estará integrado por siete miembros:
 - El Presidente de FUNDOS, que presidirá el Jurado.
 - El Secretario de FUNDOS, que ejercerá las funciones de secretario dentro del Jurado.
 - El Director de FUNDOS.
 - Un vocal, designado por FUNDOS -con carácter rotatorio- de entre los miembros de su patronato.
 - Tres vocales, designados por FUNDOS, y ajenos a ésta, entre personalidades de reconocido prestigio cuya formación y experiencia les atribuyan las competencias necesarias para evaluar las candidaturas.
2. El Jurado adoptará sus decisiones, previo debate, de forma colegiada y por mayoría absoluta. En caso de empate, el voto del Presidente será voto de calidad.
3. El Jurado se reunirá, previa convocatoria por FUNDOS, con al menos treinta días de antelación a la ceremonia de entrega de premios. El fallo del Jurado será comunicado a los premiados por correo electrónico.

QUINTA

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

- 1.** Además de los criterios particulares establecidos para cada premio en la Sección Segunda de las presentes Bases, el Jurado tendrá en consideración, durante sus deliberaciones, los siguientes criterios a la hora de designar una candidatura ganadora:
 - La consonancia de las iniciativas presentadas con los valores, objetivos, y fines fundacionales de FUNDOS, según constan en sus estatutos.
 - La capacidad de las iniciativas para cumplir sus objetivos, y la calidad de los resultados obtenidos.
 - La creatividad en los planteamientos e iniciativas.
 - La capacidad para generar sinergias entre el sector público, el sector privado, el tercer sector y la sociedad en general.
- 2.** Se valorarán positivamente las candidaturas que cumplan los siguientes objetivos:
 - Fijar población en Castilla y León y revertir el proceso de despoblación y la fuga de talento.
 - Potenciar el emprendimiento joven y la inserción de la juventud de Castilla y León en el mercado de trabajo.
 - Reducir la brecha entre los medios rural y urbano.
- 3.** Los proyectos presentados deberán encontrarse en fase de ejecución durante el año 2026; es decir, se tienen que haber realizado actividades del proyecto durante el periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026. No se admitirán proyectos que se encuentren en fase de planificación (sin actividades ejecutadas en 2026), ni tampoco proyectos que ya hayan finalizado antes del 01/01/2026.

SEXTA

ENTREGA DE PREMIOS

El Jurado, en su resolución, fijará la fecha y lugar de celebración de la gala de entrega, que podrá ser modificada por decisión de FUNDOS cuando las circunstancias así lo aconsejen. Todas las personas y/o entidades integrantes de las candidaturas ceden su consentimiento a la publicación y difusión de su imagen en todo lo relativo a la entrega de los Premios.

SÉPTIMA

DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los ganadores autorizaran expresamente a los promotores a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en la web promocional, así como en otros soportes que se publiquen a través de Internet y Redes Sociales relacionados con la presente edición de los Premios FUNDOS, sin derecho a percibir contraprestación de clase alguna.

OCTAVA

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los organizadores y los candidatos conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en lo que no resulte contrario a la normativa europea, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y/o aquellas que las pudieran sustituir o actualizar en el futuro.

Los candidatos son conscientes de que, mediante la presentación de la candidatura, consienten que sus datos personales recogidos, así como aquellos que se pudiesen recoger en el futuro para poder dar cumplimiento o una correcta ejecución, podrían ser incorporados por la otra Parte a su propio fichero automatizado o no de recogida de datos con el fin de ejecutar correctamente los compromisos.

La organización se compromete a que estos datos personales no serán comunicados en ningún caso a terceros. Si en caso contrario, se tuviera que realizar algún tipo de comunicación de datos personales, deberá solicitarse el consentimiento expreso, informado, e inequívoco del candidato que es titular de dichos datos de carácter personal.

La organización se obliga a mantener en secreto la citada información, tanto durante el periodo de concurso, como a su término, salvo en los aspectos que hubieran pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a la organización.

De esta cláusula no resulta ninguna limitación o restricción para las partes en cuanto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición con los que pudieran contar.

NOVENA

MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La organización de los Premios FUNDOS se reserva el derecho a la modificación, aclaración o rectificación de las bases en cualquier momento caso de concluir justa causa o razones de emergencia, así como el derecho a suspender la convocatoria o a su ampliación si concurren causas de fuerza mayor.

SECCIÓN SEGUNDA

NORMAS DE LAS CATEGORÍAS



DÉCIMA

PREMIO A LA INNOVACIÓN SOCIAL PÚBLICA

1. El «Premio FUNDOS a la Innovación Social Pública» tiene por objeto reconocer tanto el esfuerzo como la creatividad de las administraciones públicas a la hora de afrontar los retos que se presentan en materia social, en la forma de programas de ámbito local, autonómico o nacional, siempre y cuando los proyectos incluyan población/es en la comunidad de Castilla y León.
2. Podrá ser inscrito cualquier programa público desarrollado dentro de la comunidad de Castilla y León durante 2026, con independencia de la naturaleza o ámbito de actuación del organismo público correspondiente.

UNDÉCIMA

PREMIO A LA INNOVACIÓN SOCIAL PRIVADA

- 1.** El «Premio FUNDOS a la Innovación Social Privada» tiene por objeto reconocer las iniciativas y programas desarrollados por entidades sociales en la comunidad de Castilla y León que resuelven, con enfoques creativos e innovadores, los problemas sociales presentes en territorio y/o las comunidades para los que han sido diseñados.
- 2.** Este Premio contará con una dotación económica de 15.000,00 €.
- 3.** Podrá ser inscrito cualquier programa privado desarrollado en 2026 por entidades sin ánimo de lucro o empresas de economía social, dentro de la comunidad de Castilla y León.
- 4.** Podrán participar emprendedores sociales y entidades que formen parte de la Economía Social, de conformidad con la definición establecida en los artículos 5 y 6 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, así como las sociedades mercantiles cuando se trate de entidades que estén orientadas conforme a los principios orientadores de las entidades de economía social del artículo 4 de la citada Ley 5/2011.

DUODÉCIMA

PREMIO DE HONOR MONTE DE PIEDAD

1. El «Premio FUNDOS de Honor-Monte de Piedad» tiene por objeto distinguir a personas o entidades que hayan tenido una trayectoria notable en cualquier ámbito social o que hayan realizado aportaciones relevantes al avance y al desarrollo de la sociedad, la ciencia, la cultura, el arte o la tecnología. El Premio toma su nombre del Monte de Piedad creado en 1843, primigenio antecedente de la Fundación Obra Social de Castilla y León, que se caracteriza por su vocación social y su naturaleza no lucrativa.
2. En el caso de personas físicas, podrá ser premiada cualquier persona que haya nacido en Castilla y León y/o haya realizado proyectos de relevancia dentro de la comunidad de Castilla y León.
3. En el caso de entidades, podrá ser premiada cualquier tipo de organización pública o privada que haya sido constituida en Castilla y León y/o que esté presente dentro de la comunidad de Castilla y León.
4. Cualquier de los miembros del jurado podrá proponer candidaturas siempre que no se refieran a sí mismas o a entidades a quienes representen.
5. FUNDOS podrá proponer al jurado cuantas candidaturas considere para esta categoría.



PREMIOS
FUNDOS

A LA INNOVACIÓN SOCIAL
EN CASTILLA Y LEÓN



FUNDOS

#elpoderdelainnovacion

fundos.es/premios